

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
AFJ / MCG / RPM / RMLA / emb



0-601

DECRETO EXENTO N° 29.1

CAUQUENES,

21 FEB. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N°72, de fecha 18 de febrero de 2025, de INFORMATICA.
- Cotización del proveedor **CAS CHILE S.A DE I** de fecha 18 de febrero de 2025.
- Certificado de fecha 14 de enero de 2025, del Jefe del Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad del Programa de Computación titulado **"DECLARACIONES JURADAS DE RENTA VERSION 1603.0400"** registrada a nombre de **CAS CHILE S.A DE I**.
- Proyecto Servicios Informáticos ID: **1430-38-PC25**, ítem **"Aplicación de escritorio Declaración de Rentas"**, del **PLAN ANUAL DE COMPRAS 2025**.
- Decreto Exento N° 403 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el **PLAN ANUAL DE COMPRAS AÑO 2025**.
- Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir programa **"DECLARACIONES JURADAS DE RENTA VERSION 1603.0400"** para dar cumplimiento al proceso de declaraciones de renta del año 2024.
- Y, lo establecido en la letra a), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo establecido en el inciso 2do del artículo 72 del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.) (**Propiedad Intelectual**).

DECRETO:

1. Que en virtud de la **"Propiedad Intelectual"** establecido en la letra a), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, lo establecido en el inciso 2do del artículo 72 del decreto 661 que aprueba el reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.) **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **CAS CHILE S.A DE I** RUT: **96.525.030-1**, por valor de a 12 UF más IVA, correspondiente a **\$549.740 Impuesto Incluido**, por el programa **"DECLARACIONES JURADAS DE RENTA VERSION 1603.0400"**.

2. Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Bases Técnicas, para adquisición de programa “**DECLARACIONES JURADAS DE RENTA VERSION 1603.0400**”.
3. Adjudíquese, por la vía de trato o contratación programa “**DECLARACIONES JURADAS DE RENTA VERSION 1603.0400**”, por valor de a 12 UF (\$38.497,23 del día 18/02/2025) más IVA, correspondiente a **\$549.740 Impuesto Incluido**, con el proveedor **CAS CHILE S.A DE I**, RUT: **96.525.030-1**, en conformidad al Memo N°72, de fecha 18 de febrero de Informática, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
4. Procédase a generar la orden de compra respectiva.
5. Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-11-003 (1-1) “Servicios Informáticos”**.
6. Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



FELIPE CORREA URRUTIA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.